



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

**ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 08/07/2021**

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:00 horas del día 24 de junio de 2021 se reúnen por videoconferencia, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcaldesa- Presidenta

D. º Mº del Carmen Ferrer Torres

Concejales:

D. Miguel Tur Rubio

D. º Antonia Picó Pérez

D. Antonio Ramón Marí

D. Antonio Marí Marí

D. º Mº Catalina Bonet Roig

D. Juan Carlos Roselló Juan

D. º María Sol Ferrer Ferrer

D. Juan Roig Riera

D. Antonio Clapés Cardona

D. º Mónica Madrid García

D. º Mº Cristina Tur Colomar

D. Juan Torres Prats

D. Vicente Torres Ferrer

D. º Mº Antonia Navarro García

D. º Beatriz Fernández Olmos

D. Alan Ripoll Ribas

D. º Josefa Marí Guasch

D. º Maria Rita Planells Ferrer



D. º Marta Maicas Ortiz

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

Secretaria. - D. º Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. - D. º Pedro Guasch Vidal

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. º Mº del Carmen Ferrer Torres, y actúa como Secretaria, D. º Catalina Macías Planells.

	<p>Código de firma: M1AM-255E-GW31-6274-8088-0641</p> <p>sha512: w/ZwCD+XSEnKUEBT8JDsF6IWv0uel7Vgoozqjp45WpVWZsgtGfSp/ewFNCnvO6sYBktmSHzNuoX 9bMXx1ReeA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES</p> <p>Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/M1AM-255E-GW31-6274-8088-0641</p> 
---	--

	<p>Código de firma: D1CN-QHW6-L2K1-6273-8632-1906</p> <p>sha512: w/ZwCD+XSEnKUEBT8JDsF6IWv0uel7Vgoozqjp45WpVWZsgtGfSp/ewFNCnvO6sYBktmSHzNuoX 9bMXx1ReeA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/D1CN-QHW6-L2K1-6273-8632-1906</p> 
---	--



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
2. Ver propuesta relativa a la Prórroga del Plan de Actuación en materia de Transporte Público de viajeros para los años 2018-2019 y acordar lo que proceda.

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión

Por parte de la Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión para adoptar acuerdo relativo a la prórroga del Plan de Actuación en materia de Transporte Público de viajeros para los años 2018-2019 para que pueda prestarse el servicio de manera inmediata ante la creciente llegada de turistas y la deficiente prestación actual del servicio por no poder cubrir la demanda existente

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes ratifica la urgencia de la sesión.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20210807&punto=1>

2. Ver propuesta relativa a la Prórroga del Plan de Actuación en materia de Transporte Público de viajeros para los años 2018-2019 y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

“Exposición de motivos

El Pleno de la Corporación aprobó en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019 la prórroga del Plan de Actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2018 y 2019 aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2018 y publicado en el BOIB de fecha 05 de abril del mismo año.

En mayo de 2020 ante la crisis económica y sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las restricciones de movilidad adoptadas por los diferentes gobiernos en función de la situación sanitaria de cada Estado o Región motivaron la suspensión de la prórroga acordada en septiembre de 2019 para el año 2020.

El pasado mes de abril ante la incerteza de la temporada turística debido a la situación sanitaria se acordó dejar sin efecto la prórroga acordada el año anterior y , facultar a la concejala delegada en materia de movilidad a que pudiera aprobar de forma urgente un Plan de Actuación de Transporte Público de viajeros en vehículo turismo para el año 2021 adaptado a las necesidades existentes en el supuesto de que se produjeran circunstancias de desequilibrio entre la oferta y demanda que motivaran la adopción de un nuevo Plan durante la temporada estival.

	<p>Código de firma: M1AM-255E-GW31-6274-8088-0641</p> <p>sha512: w/ZwCD+XSEnKUEBT8JDsF6IWv0uel7Vgoozqjp45WpVWZsgtGfSp/ewFNCnvO6sYBktmSHzNuoX 9bMXx1ReeA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES</p> <p>Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/M1AM-255E-GW31-6274-8088-0641</p>
--	---

	<p>Código de firma: D1CN-QHW6-L2K1-6273-8632-1906</p> <p>sha512: w/ZwCD+XSEnKUEBT8JDsF6IWv0uel7Vgoozqjp45WpVWZsgtGfSp/ewFNCnvO6sYBktmSHzNuoX 9bMXx1ReeA== CATALINA MACIAS PLANELL cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/D1CN-QHW6-L2K1-6273-8632-1906</p>
--	--



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Actualmente, el levantamiento acelerado de las restricciones al turismo y la mejoría de la situación sanitaria así como del ritmo de vacunación, han provocado una llegada masiva de turistas a la isla de Ibiza, provocando una demanda del servicio que no puede ser cubierta de manera satisfactoria con las licencias actuales, por lo que es necesario el refuerzo del servicio de manera urgente e inmediata a la vista de las fechas estivales en las que estamos.

Visto que la realización de un nuevo plan para el año 2021 adaptado a las necesidades existentes implicaría la aprobación de un nuevo instrumento con publicación y apertura de plazos que a pesar de que se realizara de forma urgente conllevaría que su puesta en marcha se realizara una vez agotada parte principal de la temporada estival y, por tanto, desvirtuaría su finalidad al no dar respuesta a la necesidad para la que se crea.

Atendida situación actual en la que la demanda del servicio de taxis no puede ser cubierta con las licencias ordinarias actuales, lo que provoca una desproporción entre la oferta y la demanda existente que puede dar lugar al crecimiento de la oferta ilegal, es necesario satisfacer de manera inmediata dicha desproporción adecuando la prestación del servicio a las demandas actuales, quedando justificado por tanto la recuperación de la prórroga del Plan anterior con las modificaciones pertinentes adaptadas a la situación actual, al ser la única vía para dar respuesta a la demanda inmediata que se requiere.

Analizado lo anterior y visto el informe jurídico emitido en sentido favorable,

Se propone al Plano de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Revocar el acuerdo del pleno de fecha 29 de abril de 2021 y, por consiguiente, recuperar para la temporada 2021, el Plan de Actuación en materia de Transporte Público de viajeros para los años 2018-2019 modificando la duración de la vigencia de las autorizaciones estacionales, la cual se establece en un turno único durante dos meses, desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre, con la posibilidad de prórroga de un mes más en función de la situación del servicio.

SEGUNDO. – Modificar el momento del pago del canon por importe de 1.000 euros por cada mes autorizado que se deberá realizar al final del período de la vigencia de la autorización estacional en función de los meses realmente trabajados.

TERCERO. – Facultar a la concejala delegada en materia de movilidad a adoptar, en función de la evolución de la demanda turística y la situación epidemiológica de la isla, cualquier actuación que afecte a la prestación del servicio, dando cuenta oportunamente en el siguiente Pleno.

CUARTO. – Notificar el acuerdo a los titulares de las autorizaciones estacionales, con indicación de que el desistimiento por parte de los titulares a su ejercicio durante esta temporada no implicará penalización alguna ni pérdida del depósito realizado en su día.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Revocar el acuerdo del pleno de fecha 29 de abril de 2021 y, por consiguiente, recuperar para la temporada 2021, el Plan de Actuación en materia de Transporte Público de viajeros para los años 2018-2019 modificando la duración de la vigencia de las

	Código de firma: M1AM-255E-GW31-6274-8088-0641 sha512: w/ZwCD+XSEnKUEBT8JdsF6IWv0uel7Vgoozqjp45WpVWZsgtGfSp/ewFNCnvO6sYBktmSHzNuoX 9bMXx1ReeA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES
	Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/M1AM-255E-GW31-6274-8088-0641

	Código de firma: D1CN-QHW6-L2K1-6273-8632-1906 sha512: w/ZwCD+XSEnKUEBT8JdsF6IWv0uel7Vgoozqjp45WpVWZsgtGfSp/ewFNCnvO6sYBktmSHzNuoX 9bMXx1ReeA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/D1CN-QHW6-L2K1-6273-8632-1906



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

autorizaciones estacionales, la cual se establece en un turno único durante dos meses, desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre, con la posibilidad de prórroga de un mes más en función de la situación del servicio.

SEGUNDO. – Modificar el momento del pago del canon por importe de 1.000 euros por cada mes autorizado que se deberá realizar al final del período de la vigencia de la autorización estacional en función de los meses realmente trabajados.

TERCERO. – Facultar a la concejala delegada en materia de movilidad a adoptar, en función de la evolución de la demanda turística y la situación epidemiológica de la isla, cualquier actuación que afecte a la prestación del servicio, dando cuenta oportunamente en el siguiente Pleno.

CUARTO. – Notificar el acuerdo a los titulares de las autorizaciones estacionales, con indicación de que el desistimiento por parte de los titulares a su ejercicio durante esta temporada no implicará penalización alguna ni pérdida del depósito realizado en su día.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20210807&punto=2>

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión cuando son las 08.23 horas de la que se extiende el presente acta que es firmada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Firmado Digitalmente en Santa Eulària des Riu.

	Código de firma: M1AM-255E-GW31-6274-8088-0641 sha512: w/ZwCD+XSEnKUEBT8JDsF6IWv0uel7Vgoozqjp45WpVWZsgtGfSp/ewFNCnvO6sYBktmSHzNuoX 9bMXx1ReeA== MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES
	Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/M1AM-255E-GW31-6274-8088-0641

	Código de firma: D1CN-QHW6-L2K1-6273-8632-1906 sha512: w/ZwCD+XSEnKUEBT8JDsF6IWv0uel7Vgoozqjp45WpVWZsgtGfSp/ewFNCnvO6sYBktmSHzNuoX 9bMXx1ReeA== CATALINA MACIAS PLANELLS cmacias@santaeularia.com Custodia del documento: http://192.168.1.10/viafirma/v/D1CN-QHW6-L2K1-6273-8632-1906
--	--